



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 486 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

15 JUL. 2024

VISTOS: el Memorandum N° 1467-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 05 de junio del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: Pago por concepto de Luto, a favor de la S.P. LIZ DIYCI PICHARDE LLACCHUA, en mérito a la Opinión Legal N° 058-2024-DISA APURIMAC II-AND./OAJ-ERV, Informe N° 034-2024-RESP/LIQ/DEGDRRH/DISA AP II., Informe de Liquidación N° 015-2024-REM/DEGDRRH/DISURS CHANKA AND y Hoja de Trámite N° 32591; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, siendo así corresponde a la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, resolver conforme a Ley";

Que, mediante Hoja de Trámite N° 32591, de fecha 19 de marzo del 2024, la servidora público Liz Diyçi Picharde Lacchua, identificada con DNI N° 70686866, solicita se le conceda los beneficios y derechos por luto, a raíz del deceso de su señor padre: Beltran Picharde Mendoza, presentando para tal propósito los siguientes documentos: Copia del Acta de Defunción N° 02161927, correspondiente a Beltrán Picharde Mendoza, copia certificada del Certificado de Defunción General N° 2000891119 correspondiente al Beltran Picharde Mendoza por Juzgado de Paz de Primera Nominación del distrito de Pampachiri, copia certificada del Acta de Nacimiento N° 46 de la solicitante Liz Diyçi Picharde Llacchua, copia de DNI de Beltran Picharde Mendoza, Copia de DNI de Liz Diyçi Picharde Llacchua, copia de la boleta electrónica N° B001-000552 como fecha de emisión 15 de enero de 2024 - Carpintería y Funeraria Talavera de la Reyna, a nombre de Rosa María Llacchua Sivipaucar por QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 500.00), por concepto de traslado de cuerpo; copia de boleta de venta N° 0001116 de fecha 17 de enero de 2024, comercial Multiservicios D' Celis, por S/. 534.00 (Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), copia de Resolución Directora N° 867-2023-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 17 de noviembre de 2023, de nombramiento de la solicitante como Técnico en Enfermería, Nivel STF, en el Centro de Salud I-3, Umamarca de la Micro Red de Salud de Pampachiri, de la jurisdicción de la DISA Apurímac II - Andahuaylas;

Que, de acuerdo al ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA. Define a la entrega económica por luto a aquella que otorga el estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo antes citado, en concordancia con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega económica por luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de sus cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y se fija en un monto único de Tres Mil y 00/100soles (S/. 3,000.000) por cada evento;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, establece las características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas por sepelio y luto, que señala "Para la percepción de las entregas económicas por sepelio o luto se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del personal de la salud o los familiares, según corresponda";

Que, mediante Informe N° 034-2024-RESP/LIQ/DEGDRRH/DISA AP II., de fecha 03 de abril del 2024, remitido por la Responsable de Liquidación y PDT-PLAME del área de Remuneraciones de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, informando que, se ha culminado la determinación del cálculo para el cumplimiento de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto a favor de Liz Diyçi Picharde Llacchua, personal nombrado de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas con el cargo de Técnico en Enfermería, de Nivel STF, por la suma de S/. 3, 000.00 (Tres mil y 00/100 soles), por el fallecimiento de su señor padre Beltran Picharde Mendoza, acaecido en fecha 17 de enero de 2024; para lo cual adjunta el Informe de Liquidación N° 015-2024-REM/DEGDRRH/DISURS CHANKA AND., de fecha 03 de marzo de 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 058-2024-DISA APURIMAC II-AND./OAJ-ERV, de fecha 14 de junio del 2024, remitido por el Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, el cual OPINA: "PRIMERO.- RECONOCER, a favor de LIZ DIYCI PICHARDE LLACCHUA, identificada con DNI N° 70686866, servidora nombrada en el Centro de Salud de Umamarca como Técnico en Enfermería, de Nivel STF, el monto ascendente de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00), monto único por concepto de entrega económica por Luto; por fallecimiento de su señor padre Beltran Picharde Mendoza, con DNI N° 31169337, ocurrido el 17 de enero del 2024;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 486 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

15 JUL. 2024



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de LIZ DIYCI PICHARDE LLACCHUA, identificada con DNI N° 70686866, servidora público nombrada en el Centro de Salud de Umamarca de la Unidad Orgánica de la Micro Red de Salud Pampachiri de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, como Técnico en Enfermería, de Nivel STF, Código AIRHSP 000400, la suma de S/. 3, 000.00 (Tres mil y 00/100 soles), monto único por concepto de entrega económica por Luto; por el fallecimiento de su señor padre Beltran Picharde Mendoza, con DNI N° 31169377, acaecido en fecha 17 de enero de 2024; conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a las Direcciones Ejecutivas Competentes y Oficinas responsables, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/vid.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL

